

Cuando Incisiones Adecuadas



no son posibles o convenientes, como en el caso de furúnculos en la cara, las manos o el cuello, el uso de la ANTIPHLOGISTINE se recomienda especialmente. Actuando higroscópicamente, la ANTIPHLOGISTINE vigoriza los tejidos, incrementando la actividad de la circulación, y, por medio de la abstracción del suero superfluo, favorece la difusión de los productos de la congestión, dando pronto alivio al dolor. Si el estasis y la muerte de las células no existen aún, es muy probable resulte en la completa resolución, en vez de la destrucción de los tejidos, como sucede a menudo después del uso de la linaza. En virtud de su contenido de glicerina químicamente pura, el médico puede aplicar esta cataplasma en la seguridad de que sus propiedades antisépticas y bacterioestáticas disminuirán las probabilidades de una dolencia continuada.

La Antiphlogistine se fabrica en España



Antiphlogistine
TRADE MARK

debe aplicarse caliente y abundante, extendiéndola sobre la parte inflamada y su alrededor.

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY
NEW YORK U. S. A.

Agentes exclusivo de venta para toda España:

Hijos del Dr. Andreu, Folgarolas, 17.—BARCELONA.

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XI.—NÚMERO 121  15 DE JULIO DE 1931

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN: Junta de Gobierno del Colegio	REDACCIÓN Y ADMÓN.: Oficinas del Colegio Plaza de la República, sin número	REDACTORES: Todos los señores Colegiados
---	--	---

← SUMARIO ←

Notas del momento, por Andreu.—Esfuerzos para evitar la recidiva local después de la operación del cáncer de mama, por el profesor Hermann Schlotter.—Ponencia Nacional para la aplicación del Seguro de Maternidad —¿Olvido?, por Juan Titular.—Nomenclaturas para los certificados de defunción (continuación).—Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad: La Asamblea extraordinaria.—El Reglamento de Zaragoza.—Decretos que se salvan.—Sección bibliográfica.—Sección oficial: De nuestro Colegio Médico: Actas.—Balance de Tesorería.—Lista de colegiados.—Noticias.



APARATOS KOCH Y STERZEL

ALTA CALIDAD DE FAMA MUNDIAL



RADIOGRAFIA INSTANTANEA

"EL AUTAX"

DIATERMIA

RAYOS X



GERENTE: VICTOR HERECK - BARQUILLO, 14

TELÉFONO 12912 MADRID

"CEREGUMIL" Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell.—Málaga

NOTAS DEL MOMENTO

La Asamblea de Médicos Titulares.—Conforme con lo anunciado en la oportuna convocatoria, se reunieron en Madrid el día 17 del pasado mes, los representantes de las Juntas provinciales de la Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad, concurriendo con ellos, ávidos de conocer el desarrollo de la Asamblea, gran número de agregados y colegas. Para representar a nuestra provincia, habían sido designados los señores Ruiz Martín, Velasco López y González Soriano.

El tema capital alrededor del que tenían que desenvolver su actuación los representantes de las Juntas provinciales, era, conforme se indicó en nuestro BOLETÍN anterior, la cuestión crematística: La Tesorería central tenía agotados todos los medios para hacer que las provinciales ingresaran el importe de la recaudación de las cuotas de los asociados, sin haber obtenido más aportación que la de veinte o veinticinco provincias; y agotados también, todas las reservas e incluso las cantidades adelantadas por los miembros del Comité. Llegó el momento de decidir sobre la muerte de la Asociación, con el cierre de sus oficinas y el término de las funciones que éstas realizan en favor de todos los titulares, o de hacerla revivir entregándole cuantos fondos le pertenecen de hecho y de derecho.

Una proposición presentada al constituirse la Mesa de la Asamblea, con el aval de numerosas firmas de representantes, vino a solucionar el conflicto rápida y satisfactoriamente, pues aprobada tras una ligera discusión y entregada al Director general de Sanidad, tuvo la suerte de ser estudiada y atendida en el mismo día y así antes de las veinticuatro horas, la Asamblea recibió la Orden ministerial de que a la Asociación se le concedía el carácter

de obligatoria, desde el momento que se le facultaba para regirse por el Reglamento aprobado en Zaragoza y mutilado por el doctor Palanca, por complacencias con una ínfima minoría.

Importantes en grado sumo fueron las intervenciones de nuestro colega señor Velasco López, para tratar, logrando la unánime aprobación de la Asamblea, sobre las permutas de los titulares de plazas de primera categoría con los de capitales de provincia, y la del representante de Barcelona en la segunda sesión. El señor Canal y Comas dió a conocer la estructuración sanitaria propuesta para el Estatuto de Cataluña y el Manifiesto que ante el estado de los problemas de los médicos titulares, entendía que debía ser lanzado al país. Después de un interesante debate, en el que intervinieron de modo notable los representantes de Navarra y de las provincias vascas, que como se sabe tienen un régimen privativo de administración, para quedar perfectamente aclarado que la Sanidad debe ser función del Estado y la Asociación única e indivisible, aun en el supuesto de que pueda ser concedida la autonomía político-administrativa a algunas regiones, se acordó que dicho manifiesto pasase al estudio de una Comisión, para que fijara con tales extremos el orden de las diversas declaraciones que en el mismo se consignaban. El trabajo de los comisionados, realizado con gran entusiasmo, fué aprobado juntamente con un compendio de aspiraciones que juzgamos de una oportunidad evidente y de un interés indiscutible.

El peligro que ha de suponer para muchos médicos la implantación del Seguro de Enfermedad, dadas las múltiples circunstancias por que nuestro país no puede ser equiparado a otras naciones europeas, a los efectos de tal innovación, hizo que el debate sobre las actuaciones futuras de la Asociación se fijara, con vistas a la proximidad de dicho problema, sobre los

inconvenientes que se ofrecen para que globalmente pueda incorporarse nuestro organismo representativo a cualquiera otra agrupación social y la posibilidad, en cambio, de que individualmente cada médico se afilie a la que crea más oportuna de su provincia, tras la organización de su propio Sindicato, con el fin de encontrar la defensa necesaria para no sucumbir, entre otras cosas, bajo la estructuración del referido Seguro.

Solución es esta que pareció muy conveniente para evitar, como queda indicado, cuanto de descentrado a nuestras costumbres, necesidades y peculiar indiosincrasia, ha de ofrecer nos la obligatoriedad del mencionado Seguro; pero sobre ella, como cosa individual aun con fines colectivos, no podía decidir la Asamblea. Quedó, pues, la cuestión en los términos expuestos muy a propósito a nuestro entender para que aquellas organizaciones que antes señalamos, no encuentren obstáculos ante la existencia de la Asociación, ni los asociados desconozcan el probablemente mejor camino a seguir.

Y unido cuanto dejamos consignado a que la Comisión encargada de estructurar el pago por el Estado seguirá su labor activamente y a la promesa de que en el futuro Código Sanitario se encontrarán resueltos la totalidad o casi totalidad de los demás viejos problemas y las aspiraciones de los inspectores municipales de Sanidad, la última Asamblea ha resultado una reunión quizás la más optimista e interesante de cuantas hasta el presente han celebrado los médicos titulares.

El Seguro de Maternidad.—No solo a los médicos titulares, sino a casi todos los facultativos en general, ha de afectar, en cuanto a sus servicios e ingresos se refiere, el Seguro de Maternidad, decretado en 22 de Marzo de 1929, reglamentado en 29 de Enero de 1930 y en vías de ponerse en vigor a juzgar por el proyecto

de contrato que el Instituto Nacional de Previsión ha presentado al Consejo General de los Colegios Médicos y que éste remitió a la Junta de Gobierno de nuestra entidad provincial, para conocimiento de los colegiados a quienes tal cuestión pudiera interesar.

Pobres en extremo grande—como siempre que tratan de remunerar a los Médicos elementos ajenos a nuestra profesión—resultan los beneficios que por tal contrato pueden percibir los facultativos y más exiguos aún si la asegurada necesita de múltiples visitas después del parto. El Estado, fácil remedador de toda necesidad de las clases humildes, no se cuidó, al decretar y reglamentar este seguro, de impedir que los organismos aseguradores pudieran inflexiblemente ejercer su benéfica tutela a costa, una vez más, de los Médicos, ciudadanos por lo visto privilegiados de quienes se supone que no necesitan comer y vestir como los demás integrantes de la Nación.

Ignoramos en estos momentos la opinión que respecto a tal proyecto habrán emitido los Médicos de otras provincias. Los de ésta, citados para fijar su criterio ante la Junta de Gobierno, han expuesto sus deseos de que dicho proyecto se modifique en armonía no solo con las disponibilidades del Seguro, sino con lo dispuesto sobre servicios benéfico-sanitarios y con lo que ellos necesitan para vivir y por decoro.

El Sindicato sanitario.—Hemos indicado antes el criterio sustentado en la Asamblea de titulares sobre la necesidad, al parecer apremiante, de que los médicos constituyan Sindicatos propios con los demás sanitarios de cada provincia, para luchar contra los perjuicios que el Seguro de Enfermedad ha de proporcionarles, si no se aciera a intervenir en su organización desde un principio y algo más directamente que con informes más o menos latos y razonados. Y apenas redacta-

das aquellas líneas, sabemos de una reunión habida para tratar de la constitución de una Asociación de empleados técnicos y administrativos del Ayuntamiento de Córdoba, con probable inclusión en la U. G. de T., y en la que parte de los reunidos se manifestaron francamente partidarios de la exclusiva sindicación sanitaria a los efectos mencionados anteriormente.

Objetaron algunos a los que tal proponían que como se consideraba necesario crear cosa nueva y unida a otras entidades societarias, si nos era obligatorio a todos pertenecer a los respectivos Colegios oficiales y para los médicos titulares, además, a la Asociación Nacional de I. M. de S.; y a ello se replicó, a nuestro particularísimo entender no sin fundamento, que precisamente por la oficialidad de tales organismos y su especial estructuración, con fines limitados, en cuanto se refiere a los Colegios de Médicos, al cumplimiento de las ordenes de los Poderes ejecutivo, judicial y sanitario y al sostenimiento de una Institución benéfica, de una propia Previsión y de una peculiar disciplina, en campos, estas dos últimas cosas, exclusivamente personales y deontológicos, les está vedado inmiscuirse en otros asuntos de forma que no sea aportando aquellos informes a que antes aludimos y velando en las cuestiones que se comentaban, porque la contratación del trabajo profesional *se respete en todas sus partes de acuerdo con las normas dictadas por los organismos corporativos nacionales*, según previenen los Estatutos. Más claro: que ante estas cuestiones que gravemente han de perjudicarnos, la misión de nuestros organismos representativos oficiales, ha de limitarse a vigilar que no soslayemos el cumplimiento de las funciones profesionales que se nos señalen, por una legislación *en la que no les es factible intervenir*, ni aun para hacer adecuados a nuestras necesidades, prestigios, decoro e

independencia, los términos en que luego se formulen contratos o convenios.

Y habida cuenta de que la sola agrupación de sanitarios, sin contactos con otras agremiaciones societarias, como existe en cuatro o cinco provincias desde hace varios años, no rendiría tampoco los beneficios que se desean, cuanto que por puras razones de ética y de humanidad no podría llegar a cada momento a extremos que hoy se reconocen de máxima eficacia; sin adoptar un acuerdo definitivo que hubiera sido impropio en tal ocasión, se entendió desde luego conveniente por no pocos de los reunidos, y en consonancia con el sentir de muchos compañeros de España, llegar, si factible fuera guardando la mayor independencia posible, a formar un todo con las organizaciones por quienes preferentemente se plantean esos problemas que tanto preocupan a la clase médica, para que a la hora en que se necesite de nuestra cooperación profesional, en modo alguno nos encontremos en circunstancias de ser explotados inicua y vergonzosamente.

Claro es que nunca mejor que ahora nos corresponde decir a los médicos desde estas páginas, que mediten serenamente sobre dicha cuestión, para que cuando se les comunique una fórmula concreta, si a ello se llega, obren con perfecto conocimiento de las ventajas y de los inconvenientes que pudiera ofrecer a sus particularísimas ideologías; pero tampoco creemos fuera de lugar el indicarles que los tiempos presentes, ni son los más apropiados para suscitar muchas dudas ni los más propicios para que nos olvidemos, después de lo del Seguro de Maternidad, de la célebre fábula que comienza diciendo:

Por entre unas matas
seguido de perros...

ANDRELO.

Esfuerzos para evitar la recidiva local después de la operación del cáncer de mama

Por el Profesor HERMANN SCHLOFFER

DE LA CLÍNICA QUIRÚRGICA ALEMANA DE PRAGA

En el cáncer de muchas partes del cuerpo, la vecindad de órganos vitales nos obliga a una moderación en las excisiones de tejidos, lo que constituye un inconveniente que quizá se aminore a veces porque el tratamiento post-operatorio por el radio y rayos X puede hacer inofensivos por mucho tiempo los gérmenes que hayan quedado en los alrededores de la herida operatoria.

Existe ya abundante experiencia y, en parte, muy satisfactoria, sobre la importancia del tratamiento post-operatorio por los rayos X para perfeccionar los resultados duraderos, en el caso del cáncer de mama; pero en conjunto están lejos de indicar la supresión completa de las recidivas locales: con demasiada frecuencia—haya habido, o no, tratamiento post-operatorio por el radio y rayos X—, la recidiva es para las enfermas operadas el punto de partida para un fin fatal. Por tanto, precisamente en el cáncer de mama, en el cual, por lo que se refiere a la operación en partes blandas, estamos dentro de límites mucho menos estrechos que en otras regiones del cuerpo, debemos tratar de eliminar en lo posible la recidiva local, en los casos aún buenos para operar, mediante extensa intervención quirúrgica. Pero, como aun siguiendo las reglas establecidas por Küster, Heidenhain, Rotter, Halsted y otros, las recidivas locales—aun cuando ciertamente se han hecho más raras—se presentan siempre con demasiada frecuencia, o estas reglas no son todavía suficientes, o las recidivas son inevitables.

Desde hace casi veinticinco años

me vengo ocupando de esta cuestión, en la que he sido auxiliado poderosamente por los médicos de mis clínicas en Innsbruck y Praga. La observación de numerosas recidivas locales en mis operaciones y en las de otros, me ha hecho ver cada vez con mayor precisión que, en muchos casos tiene la culpa de la recidiva una excisión insuficiente de la piel.

Como existen normas determinadas para la ablación de la glándula mamaria, del tejido adiposo perimamario, de los músculos y de los ganglios linfáticos de la región, pero en cambio, no existen reglas fijas para la ablación de la piel que cubre la mama y las partes vecinas, y como además de esto muchas recidivas se originan en la piel misma y, por otra parte, muchos cirujanos, atendiendo a la ocultación plástica del defecto, temen de antemano los grandes sacrificios de piel, yo no pude dudar que una ablación más extensa de ésta tenía que acercarnos a nuestro fin de evitar las recidivas locales. Esto indican también las numerosas uniones de vasos linfáticos entre la mama y la piel que la cubre.

Por desgracia, por la gran diversidad en la extensión de las mamas y de la piel que las cubre, no se pueden señalar para la excisión de la piel puntos tan precisos como los que conocemos para la extirpación de la glándula mamaria, de los distintos grupos de ganglios linfáticos y de los músculos. Por consiguiente, no queda sino hacer un sacrificio más o menos extenso de piel, según la mayor o menor probabilidad de que se tenga que contar con una infección de la piel por gérmenes de cáncer, y aun en los ca-

RAFAEL GARRIDO

Jefe Médico del Servicio de Rayos X y Electroterapia del Hospital Provincial

GABINETE DE RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓSTICO

CONSULTA DE DOS A CINCO

Plaza de San Agustín, 21 = Córdoba = Teléfono 1-1-3-8

Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero Sanatorio para la Escrófula, según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Únicas en España que elaboran *aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salles de Bearne y Brincos, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas *para el linfatismo, e. escrófulas* en todas sus manifestaciones *tuberculosis locales, mal de Pott, artrocalces, calalgias, oftalmías, corizas, azeñas, raquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estado de debilidad, endometritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y parálisis refleja.*

Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas bicarbonatadas —Variedad litúneas y bromuradas.—Indicadas en las afecciones *crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad.*

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con Capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telegrafo. Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial: 1.º de Junio a 30 de Septiembre

MÉDICO-DIRECTOR:

Ilmo. Sr. Dr. D. Clodoaldo García Muñoz, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid

Antonio Peralvo Caballero

ESPECIALISTA

Enfermedades infecciosas, Nutrición y Sangre

María Cristina, 2 Córdoba Teléfono 2-1-1-9

sos que se presentan a operar relativamente pronto, refusing todo compromiso de conservar la piel por lo menos en la medida necesaria para que la herida operatoria pueda cicatrizar completamente *per primam*. En la excisión de la piel vamos, por lo menos, hasta los límites de la mama y frecuentemente mucho más allá, resignándonos de antemano a que haya una falta de piel más o menos extensa, a sabiendas de que con ello hacemos sacrificios innecesarios a veces, pero otras indispensables para la evitación de las recidivas. Los defectos se pueden subsanar fácilmente con trozos de piel, según el método de Thiersch.

La experiencia conseguida en Innsbruck hasta 1911 me mostró ya que estábamos en el verdadero camino, pues aun cuando, con dicho procedimiento, se retrasaba la curación definitiva de las enfermas, y el resultado era menos perfecto desde el punto de vista estético, se hizo disminuir notablemente el número de recidivas locales. La práctica en Praga nos dice lo mismo, y las informaciones post-operatorias, organizadas últimamente, sobre más de 200 casos operados, hacen muy probable que mediante el procedimiento indicado podamos verdaderamente evitar las recidivas locales en los casos en que la operación se hace aún a tiempo. Desgraciadamente nuestras informaciones post-operatorias nos han aportado datos utilizables sólo de 156 personas operadas, lo que se explica por el gran movimiento de la población de Bohemia, y especialmente de Praga. En los cinco años siguientes a la operación, en 113 pacientes asequibles a nuestra información, hemos observado tres recidivas locales (2,6%), y éstas en casos en que la operación se efectuó con toscos errores técnicos o en que se trataba de un tumor muy avanzado.

Una amplia ablación de la piel en la operación, no sólo tiene la ventaja de que con ello se quita el terreno a muchas recidivas que de otro modo se presentarían, sino que tiene también la de que permite efectuar radicalmente la extirpación completa de la glándula mamaria hasta sus últimas ramificaciones y la ablación más perfecta de los músculos que se sacrifican.

De lo siguiente se desprende también que un gran sacrificio de piel tiene suma importancia para evitar recidivas locales. Durante la guerra, sólo algunos de los médicos adscritos a la clínica siguieron mis ideas en la operación del cáncer de mama, mientras que otros, sin que pudiese yo tener influencia en ello, se atuvieron estrictamente a las viejas reglas de los manuales, en los que no se habla de un sacrificio extenso de piel; las historias post-operatorias sobre estos casos indicaron apenas ninguna recidiva local en las operaciones de los primeros, y un gran número en las de los últimos.

Es muy dificultoso el comparar los números de las estadísticas de cada clínica; porque, apesar de las bases de división que Steintal y otros autores han señalado, no se puede formar un juicio seguro sobre la gravedad de los casos de cada cirujano. Por ello he propuesto contar también el número de casos operados que han fallecido de metástasis lejanas en un espacio de tiempo de cinco años, como mínimo; pues las metástasis lejanas no pueden evitarse por una operación tan adecuada y tratamiento post-operatorio por radio y rayos X, y los gérmenes tienen que haber estado situados y antes de la operación. El tanto por ciento de metástasis lejanas que surgen en los cinco años siguientes a la operación, nos daría una representación objetiva de la gravedad de las pacientes tratadas.



Doctor: Si ya no lo ha hecho, ensaye con
interés el moderno preparado vegetal

GRA-MIL

y quedará convencido de que es el más
perfecto y agradable de los alimentos ve-
getarianos.

Depositario en Córdoba: **D. José Caballero**, Conde Cárdenas, 21

Muestras y literatura: Laboratorio S. VILLARROYA

Mar. 38 = **Valencia** = Comedias, 2

PULMO SERUM **BAILLY**

ANTISEPTICO MODIFICADOR

de las Afecciones Bacilares

PODEROSO RECONSTITUYENTE

de los Organos de la Respiración

MEDICACION DE LAS ENFERMEDADES

BRONCO PULMONARES

**RESFRIADOS, TOS, GRIPPE, CATARROS,
ASMA, LARINGITIS, BRONQUITIS, etc.**

Empleado en los Hospitales.

RECOMENDADO POR LA MAYORIA DEL CUERPO MEDICAL FRANCÉS

Adaptado por mas de 30.000 Medicos Extranjeros

• **Modo de Empleo:** Una cucharada de las de café mane...

MUESTRAS GRATIS SOLICITANDOLA. •

Exigase el nombre: PULMO SERUM BAILLY

15 & 17, Rue de Fome-PARIS

Venta en todas las Farmacias.

Agente general: URIACH Y COMP.ª, S. en C., Bruch, 49. - BARCELONA

PONENCIA NACIONAL

para la aplicación del Seguro de Maternidad

Proyecto de Convenio con la Federación de Colegios Médicos ^(*)

Entre las entidades aseguradoras encargadas por el Estado de administrar al Seguro de Maternidad y la Federación de Colegios Médicos Provinciales de España, se establece un concierto regulado por las siguientes bases:

1.^a Las entidades encargadas del Seguro obligatorio de Maternidad prestarán los servicios médicos que tienen el deber de garantizar a las mujeres inscritas en él, según los textos legales hoy vigentes, por medio de los médicos que cada Colegio, de acuerdo con la entidad aseguradora, determine en su provincia respectiva.

2.^a Dentro de los dos meses siguientes a la promulgación del Reglamento de procedimiento técnico-administrativo, cada Colegio enviará a la entidad aseguradora del territorio a que su provincia pertenezca la lista de los médicos que libremente hayan adquirido en ella el compromiso de prestar a las obreras inscritas en el régimen de este Seguro la asistencia que en este concierto se detalla.

3.^a El Colegio Médico procurará que en cada centro de población pueda disponerse al menos de un médico que preste estos servicios, y que donde haya varios que figuren en la lista, ésta sea, en lo posible, de tocólogos o de quienes tengan la mayor capacidad especializada posible en relación con los servicios que han de prestar.

4.^a En la localidad en donde hubiere varios médicos para prestar estos servicios, la beneficiaria podrá elegir

entre ellos, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento general de este Seguro. La beneficiaria podrá elegir para su asistencia médico que no figure en la lista dada por el Colegio respectivo, pero entonces será ella quien le pague.

5.^a Para que un médico tenga obligación de prestar su asistencia a la beneficiaria de este Seguro, será preciso que la interesada acredite estar inscrita en el régimen de dicho Seguro. En el caso de que no reuniera las condiciones reglamentarias para tener derecho a esta asistencia, el pago de la misma correrá a cargo de la interesada.

6.^a La asistencia médica a que la beneficiaria de este Seguro tiene derecho, según los textos legales vigentes, es:

a) Reconocimiento durante la gestación.

b) Asistencia en los partos distócicos.

c) Asistencia en las incidencias patológicas a que diere lugar la gestación.

d) Asistencia en las incidencias patológicas que durante las seis semanas posteriores al parto sufrieran la madre y el hijo.

e) Los asesoramientos y consejos que se soliciten de los médicos para conservar la vida de la madre y del hijo.

7.^a En las indisposiciones no debidas al hecho de la gestación o del puerperio, las beneficiarias no podrán

(*) Véase en la *Sección Oficial* los acuerdos adoptados por la Junta del Colegio con respecto a este proyecto.

Bronquimar.-(Inyectable). Energico antiséptico de las vias respiratorias.

Bronquimar con hecitina y Colesterina.-

(Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel.-(Inyectable). El tratamiento más energético de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel.-(Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso.-(Inyectable). El más energético de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso.-(Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico,

MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA

Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Branjeuz, núm. 2.-Sevilla

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vomica

Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicerofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos.—Cacodilato de estrigüina, 1 miligramo.—Suero fisiológico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico, asociados con sustancias tónicas amargas

solicitar la asistencia del médico sino pagándole ellas, ni el médico estará obligado a prestársela por virtud del compromiso que tenga con su Colegio y con la entidad aseguradora.

8.^a En las grandes poblaciones, y especialmente donde haya gran número de beneficiarias, los médicos que figuren en la lista hecha por el Colegio para la localidad, de acuerdo con la entidad aseguradora, procurarán separar la función de asistir al parto distócico de todas las otras formas de asistencia médica aquí previstas.

En ese caso, se encargará de los partos distócicos a especialistas calificados que figuren en la lista hecha por el Colegio y aceptada por la entidad aseguradora.

9.^a Cuando estas entidades tengan en una localidad clínica maternidad o sala de partos distócicos, lo comunicarán a los médicos que presten el servicio de asistencia y será necesario el informe del que la asista para que la beneficiaria pueda ser a ellas trasladada.

10.^a La remuneración por esta asistencia será regulada de acuerdo con las normas siguientes:

a) Cuando el parto sea distócico la asistencia a él y la vigilancia y asistencia a la recién operada y al niño durante los veinte días siguientes a la operación será remunerada con 60 pesetas;

b) La asistencia de las incidencias patológicas ocasionadas con motivo de la gestación y del puerperio, desde el día vigésimo posterior al parto hasta el fin de las seis semanas de descanso reglamentario, será remunerada a razón de 3 pesetas por visita domiciliaria. El médico visitará en esos casos a la enferma cuantas veces fuese necesario; pero el máximo de la remuneración de esta asistencia no podrá exceder de 30 pesetas;

c) Las operaciones cesáreas y de pubiotomía no podrán hacerse sino por especialistas y en Clínicas o loca-

les *ad hoc*, y la remuneración de las mismas no podrá exceder de 400 pesetas;

d) Si el médico, llamado por la comadrona durante el acto del parto, declara después del oportuno reconocimiento que no procede practicar intervención alguna, percibirá por esta visita especial 5 pesetas, a menos que circunstancias posteriores al reconocimiento hicieran distócico el alumbramiento y tuviera que intervenir el facultativo;

e) En virtud del art. 10 del Decreto-Ley sobre Seguro de Maternidad y del art. 57 de su Reglamento general cada Ayuntamiento, por medio de su personal facultativo, cuidará del reconocimiento de todas las gestantes aseguradas. Para ser reconocida bastará que presenten al facultativo correspondiente la libreta de asegurada.

11. Este concierto no quita a los médicos ni a las beneficiarias el derecho a concertar entre sí la asistencia médica general por el sistema de iguales, o por otro cualquiera, y a incluir, por tanto, en ella toda o parte de la asistencia referente al Seguro de Maternidad. Cuando el médico prestare a la asegurada un servicio que por ese u otro concierto anterior estuviere ya obligado a prestarle, lo declarará así a la entidad cooperadora local y, en su defecto, a la entidad aseguradora correspondiente para adjudicar al descanso de la beneficiaria la cantidad correspondiente a la remuneración médica no realizada.

La misma declaración, y con los mismos fines, hará el médico respecto a las inscritas en el Seguro, que a la vez lo estén en la Beneficencia municipal.

12. De la remuneración de la asistencia médica responde la entidad aseguradora, la cual la satisfará a los interesados por trimestres vencidos, directamente o por medio de las entidades cooperadoras locales. Cada Caja

EPIVOMIN - Sanavida

(ac. feniletilbarbitur. brom. pot. Sales cálc.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds.

atmo. ss. ss.

Dr. Fl. Reguera.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

Farmacia y Laboratorio de Análisis

DEL

Doctor Manuel Villegas

Análisis de orinas, sangre, jugo gástrico, líquido cefaloraquídeo, pus, esputos, heces fecales, anginas, heridas.

Reacciones de Wassermann, Calmet y Massol, Rodón, Lange, Noguchi.—Sero-diagnósticos Widal-Chantemesse.

Análisis de vinos, leches comerciales, leche de mujer, cervezas, licores, azúcares, harinas, tierras y abonos, aceites, etc.

Auto-vacunas Wright.

Especialidades farmacéuticas, esterilización.

Trouseaux para operaciones y partos, embalsamamientos.

Productos químicos y farmacéuticos purísimos. Aguas minerales.

Teléfono núm. 1230 - Gondomar, núm. 8

Córdoba

IODUROS BERN

(IK-INa)

QUÍMICAMENTE PUROS

== SIN YODISMO ==

PREPARADO ESPAÑOL DE ABSOLUTA GARANTÍA

Para muestras y literatura, dirigirse a **I. Beneyto.**—Apartado 648, Madrid

determinará los justificantes indispensables para el pago.

13. Los médicos que por designación de sus Colegios respectivos presen la asistencia a que este Concierto se refiere, procurarán dar a la inspección facultativa de este Seguro, que será desempeñada por un médico, las facilidades necesarias para la inspección legal.

14. El caso de divergencias entre el médico y la inspección facultativa o el médico y la entidad aseguradora, será resuelto por una Comisión compuesta por un representante de dicha entidad y otro del Colegio Médico a que el interesado pertenezca; y ambos presididos por el Gobernador civil de la provincia en que radique la entidad aseguradora. Del acuerdo que se dicte podrá reclamarse ante una Comisión central formada por un representante del Instituto Nacional de Previsión y otro de la Federación de Colegios Médicos, presidida por el Director general de Sanidad.

15. El actual Concierto durará un año, y se considerará prorrogable indefinidamente mientras alguna de las partes no reclame su derogación o reforma tres meses antes de terminar el año.

¿OLVIDO?

Reunidas hoy las Cortes, es de esperar que no se difiera gran cosa la discusión y aprobación del proyecto de Constitución que los señores designados al efecto, redactaron y publicaron, para general conocimiento, hace unos días. Y con ello abrigamos la esperanza de que los diputados médicos que forman parte de la asamblea, harán cuanto les sea posible, al fin de que se subsane una falta inexplicable que en dicho proyecto ha sido advertida: La Sanidad función del Estado.

Veintidos cuestiones de suma importancia desde luego, quedan, según el referido proyecto, reservadas a la exclusiva competencia y vigilancia del

Estado, hasta el punto de que ninguna autonomía que se conceda a las provincias y regiones que por circunstancias geográficas o históricas se crean con derecho a ella y la soliciten en la forma que se establezca, puede ser causa para que se desligue de dichas obligaciones, entre las que, repetimos, no se menciona en aquellos términos concretos a la Sanidad, pese a que en todas partes—y aun por los acuerdos del Comité de Higiene de la Sociedad de Naciones—parece que se la consideró como función vital e indiscutible del mecanismo administrativo central de los pueblos cultos.

Faltaba a España una renovación grande y radical en su constitución, para que tal cosa se lograra de una vez y para siempre y cuando aquella renovación es una realidad y propicio el momento para hacerlo constar en el nuevo Código fundamental, la Comisión encargada de redactarlo o no se cuidó del alcance del asunto o lo consideró cosa inútil e importuna, ni más ni menos que si aun viviéramos en los pasados tiempos...

Error u olvido tan manifiesto no puede quedar sin corrección. Los cuarenta diputados sanitarios que en el Congreso han de ocupar asiento, moral y materialmente creemos que están obligados (aunque no deban su triunfo a la clase a que pertenecen) a levantar su voz en demanda de que la Sanidad sea función del Estado, como consustancial del mismo. Lo contrario ¿no sería motivo para que en todas partes fueran señalados como enemigos decididos de la humanidad, ya que permitirían con su silencio, que en los medios donde la incultura se ha manifestado siempre en contra de los progresos de la Higiene y, por lo tanto, de la patria, prosiga su obra destructora de la raza y del país?

Este, al menos, es nuestro criterio y hasta pensamos que el de la inmensa mayoría de los sanitarios de España.

JUAN TITULAR.

:-: Laboratorio Farmacéutico :-:

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT (VALENCIA)
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URINCH Y C.^a, S. R.—Barcelona

Tetradinamo (ELIXIR E INYECTABLE)
Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol (INYECTABLE)
Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colestereina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina (SOLUCIÓN E INYECTABLE)
Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán (INYECTABLE)
Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indíquese estación de ferrocarril.

Nomenclaturas para los certificados de defunción

(Continuación)

77.—Envenenamientos crónicos por sustancias orgánicas:

- a) profesionales.
- b) otras.

VI.—*Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos*

78.—Encefalitis (no epidémica):

- a) abceso cerebral.
- b) otras.

79.—Meningitis simple.

80.—Ataxia locomotriz progresiva.

81.—Otras enfermedades de la médula espinal.

82.—Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral:

- a) hemorragia cerebral.
- b) embolia o trombosis cerebral.
- c) hemiplegia y causa no especificada.

83.—Parálisis general.

84.—Demencia precoz y otras psicosis:

- a) demencia precoz.
- b) otras psicosis.

85.—Epilepsia.

86.—Convulsiones en niños menores de cinco años.

87.—Otras enfermedades del sistema nervioso.

88.—Enfermedades de los órganos de la visión.

89.—Enfermedades del oído y del seno mastoideo:

- a) otitis.
- b) otras.

VII.—*Enfermedades del aparato circulatorio*

90.—Pericarditis.

91.—Endocarditis.

92.—Endocarditis crónica comprendiendo las afecciones valvulares.

93.—Enfermedades del miocardio:

- a) miocarditis aguda.
- b) miocarditis crónica y degeneración miocárdica.
- c) no especificada.

94.—Enfermedades de las arterias coronarias y angina de pecho.

95.—Otras enfermedades del corazón:

- a) enfermedades funcionales del corazón:
- b) otras y no especificadas.

96.—Aneurisma, exceptuándose el aneurisma del corazón.

97.—Arterioesclerosis, excepto de las enfermedades de las arterias coronarias.

98.—Gangrena.

- a) senil.
- b) otras.

99.—Otras enfermedades de las arterias.

100.—Enfermedades de las venas: varices, hemorroides, flebitis, etc.

101.—Enfermedades del sistema linfático, linfangitis, etc.

102.—Anomalías idiopáticas de la presión sanguínea.

103.—Otras enfermedades del aparato circulatorio.

VIII.—*Enfermedades del aparato respiratorio*

104.—Enfermedades de las fosas nasales y anexos.

105.—Enfermedades de la laringe.

106.—Bronquitis:

- a) aguda.
- b) crónica.
- c) no especificada.

107.—Bronco-pneumonía, comprendiendo la bronquitis capilar.

108.—Pneumonía lobular.

109.—Pneumonía no especificada.

110.—Pleurresia.

111.—Congestión, edema, embolia, infarto hemorrágico y trombosis del pulmón.

112.—Asma.

113.—Emfisema pulmonar.

114.—Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis:

- a) neumonía intersticial crónica incluyendo las enfermedades profesionales del aparato respiratorio.
- b) otras comprendiendo la gangrena del pulmón.

IX.—*Enfermedades del aparato digestivo*

115.—Enfermedades de la cavidad bucal, de sus anexos, de la laringe y de las amígdalas, incluyendo las afecciones adenoideas.

116.—Afecciones del esófago.

117.—Úlcera del estómago o del duodeno:

- a) estómago.
- b) duodeno.

118.—Otras enfermedades del estómago (excepto el cáncer).

119.—Diarrea y enteritis (menos de 2 años).

120.—Diarrea, enteritis y ulceración intestinal (para los de 2 y más años):

- a) diarrea, enteritis.
- b) ulceración intestinal.

121.—Apendicitis.

122.—Hernia, obstrucción intestinal.

123.—Otras enfermedades del intestino.

124.—Cirrosis del hígado:

- a) alcohólica.

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Elizir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BACTERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las neumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Esta indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

Colirios asépticos.—*Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.*
Solución Bascuñana.

Solutio antifímico.—*Elizir tónico digestivo.*—*Jarabe polibalsámico.*
Inyectables coágulos.—*Vaseliñas esterilizadas y otros.*

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:

Sacramento, 36, 38 y 40. CÁDIZ

AVARIOL

Combinación arsenomercurial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—*Antipalúdico de la máxima eficiencia específica*, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Glicerosulfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estricnina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

- b) no especificada como alcohólica.
 125.—Otras enfermedades del hígado (incluyendo la atrofia amarilla).
 126.—Cálculos biliares.
 127.—Otras afecciones de la vesícula y de las vías biliares.
 128.—Enfermedad del páncreas.
 129.—Peritonitis sin indicación causal.

X.—*Enfermedades del aparato urinario y del aparato genital*

- 130.—Nefritis aguda.
 131.—Nefritis crónica.
 132.—Nefritis no especificada.
 133.—Otras enfermedades de los riñones, de la pelvis y de los ureteres (no comprendiendo las enfermedades gravídicas de los riñones):
 a) pielitis.
 b) otras.
 134.—Cálculos de las vías urinarias:
 a) cálculos de los riñones y de las vías urinarias superiores.
 b) cálculos de la vejiga.
 135.—Enfermedades de la vejiga excepto tumores:
 a) cistitis.
 b) otras.
 136.—Enfermedades de la uretra, absceso urinoso, etc.:
 a) estrechez uretral.
 b) otras.
 137.—Enfermedad de la próstata.
 138.—Enfermedad de los órganos genitales del hombre no designada como venérea.
 139.—Enfermedad de los órganos genitales de la mujer no designada como venérea:
 a) ovario, trompa y parametrio.
 b) útero.
 c) mama.
 d) otras.

XI.—*Enfermedades del embarazo, parto y estado puerperal*

- 140.—Aborto con condición séptica.
 141.—Aborto sin mención de condición séptica, o incluyendo hemorragias.
 142.—Gestación ectópica.
 143.—Otros accidentes del embarazo (sin incluir las hemorragias).
 144.—Hemorragia puerperal:
 a) placenta previa.
 b) otras hemorragias.
 145.—Septicemia e infección puerperales (no especificada como consecuencia de aborto):
 a) septicemia y piemia puerperales.
 b) tétanos puerperal.
 146.—Abuminuria y eclampsia puerperales.

- 147.—Otras formas de toxemia del embarazo.
 148.—«Phlegmatia alba dolens», embolia o muerte súbita puerperal (no especificada como séptica):
 a) «phlegmatia alba dolens» y trombosis.
 b) embolia.
 149.—Otros accidentes del parto.
 150.—Otras enfermedades sin especificación del estado puerperal.

XII.—*Enfermedades de la piel y del tejido celular*

- 151.—Forúnculo.
 152.—Flemón, absceso caliente.
 153.—Otras enfermedades de la piel, de sus anexos y del tejido celular.

XIII.—*Enfermedades de los huesos y de los órganos de la locomoción*

- 154.—Osteomielitis.
 155.—Otras enfermedades de los huesos exceptuando la tuberculosis.
 156.—Enfermedades de las articulaciones y de los otros órganos de locomoción:
 a) articulaciones, excepto la tuberculosis y reumatismo.
 b) otros órganos de la locomoción.

XIV.—*Vicios de conformación congénita*

- 157.—Vicios de conformación congénita (excepto los nacidos muertos):
 a) hidrocefalia congénita.
 b) espina bífida y meningocele.
 c) malformaciones congénitas del corazón.
 d) monstruosidades.
 e) otras.

XV.—*Enfermedades de la primera infancia*

- 158.—Debilidad congénita.
 159.—Nacimiento prematuro.
 160.—Consecuencia del parto:
 a) con operación cesárea.
 b) sin operación cesárea.
 161.—Otras enfermedades peculiares de la primera infancia.
 a) atelectasia.
 b) ictericia del recién nacido.
 c) esclerema y otras.

XVI.—*Senilidad*

- 162.—Senilidad:
 a) con demencia senil.
 b) sin demencia senil.

(Continuará)

PRODUCTOS WASSERMANN

- LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYECC. DE 1, 2, 5 CC.
 VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC.
 YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.
 DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉNICO, GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.
 GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INYECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.
 ATUSSOL WASSERMANN.-AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.
 LACTO FOSFER WASSERMAN.- (SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.
 ASPASMOL WASSERMANN — ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

A. WASSERMANN, S. A.

BARCELONA.—Fomento, 63, (S. M.)

Agentes para la venta: J. URIACH & C.º, S. A.—Bruch, 49 —BARCELONA

Para las Gastro Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

BACILINA BÚLGARA

FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad.

Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad.

Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

Laboratorios **P. González-M. Suárez**

CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad

La Asamblea extraordinaria

Se celebró la citada Asamblea en el Colegio médico madrileño los días 17, 18 y 19 del pasado mes, concurriendo representantes y agregados de la casi totalidad de las Juntas provinciales. La Mesa de la Asamblea se constituyó con los señores Sanmiguel, Gila, Merchán, Domínguez y Roselló, representantes, respectivamente, de Toledo, Segovia, Cáceres, Zamora y Baleares.

Constituida la Mesa, el presidente de la Asociación lee unas cuartillas en que expone muy someramente la situación llena de peligros en que entra a gobernar la Asociación. Por si la Asamblea creyera que el Comité había incurrido en alguna responsabilidad, se adelanta a pedir que recaiga toda sobre él, pues de sus compañeros son todos los aciertos y de él los errores que haya habido. Habla de la Comisión del Pase al Estado, de las normas de provisión de plazas, del programa de oposiciones, del Escalafón definitivo, de la organización de actos sanitarios, de la representación de la clase en la Conferencia de Sanidad rural de Ginebra y, finalmente, de la creación del periódico. Es un resumen muy conciso de la labor desarrollada por el Comité. Al margen de esa labor tan conocida, están las insistentes peticiones de que se nos devolviera intacto el Reglamento de Zaragoza, de que se volviese a la oposición para el ingreso, limitando el número de ingresables, y el control de la provisión de plazas, única garantía posible del cumplimiento de las Normas.

En el breve tiempo que lleva el Comité en funciones, han ocurrido tres cambios de Gobierno y un cambio de régimen. Tan pronto como fué nombrado director de Sanidad el doctor Pascua, se apresuraron a presentarle las aspiraciones de la clase, que pro-

metió estudiar. Nuestra labor, termina diciendo, ha sido modesta, tal vez equivocada, pero bien intencionada. (Grandes aplausos).

El señor Sanmiguel, desde la presidencia, dirige breves palabras a la Asamblea en agradecimiento a su designación. Anuncia sus propósitos de presidir con energía para abreviar los debates, que se siguen desde los pueblos con interés tan extraordinario que algunos califican la Asamblea de constituyente. Olvidemos las pasiones y trabajemos con entusiasmo. (Grandes aplausos).

Seguidamente se dió lectura a una proposición urgente pidiendo que se acuerde solicitar del Ministerio de la Gobernación que declare en vigor el Reglamento de la Asociación aprobado en Zaragoza y con ello la obligatoriedad de la Asociación. Conformes todos con el fondo del asunto, se suscita empero, un debate por juzgar algunos que solo se debiera pedir la vigencia de algunos artículos, dejando la cuestión para cuando se estudiara la futura estructuración de la Asociación. Intervinieron con tal motivo los señores Alemany, Diz, Ruiz Heras, Aguila, Alvarez, González Soriano, Ossorio, Bonmatí, Canal, Martorell, Ayerra y Ayuso, acordándose, en definitiva, realizar la petición acudiendo al Ministerio para efectuarlo, la Mesa y el señor Ossorio, presidente de la Asociación, levantándose seguidamente la sesión para cumplimentar tal acuerdo.

Reanudada por la tarde la sesión, el señor Ossorio refiere a grandes rasgos la labor del Comité, fijándose un poco más en la gestión económica, que llegó a ser angustiosa por la resistencia al pago de la cuota. El tesorero señor Ayuso hubo de adelantar 2.000 pesetas de su bolsillo, aunque afortunadamente la situación se ha des-

PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente

COMPOSICIÓN. Cada pildora Laveransan contiene:

Clorhidrato de qq.	15 centigramos
Arrhenal	1 >
Protooxalato de hierro.	2 >
Polvo nuez vómica	1 >
Extracto blando genciana	5 >

Caja de 40 pildoras, Ptas. 6'50

Muestras a disposición de los señores Médicos

Laboratorio Bazo

Ribera del Fresno (Badajoz)

PRODUCTOS GAMIR

BARDANOL.—EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL

ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Elixir de sabor agradable, en frasco de 500 gramos, 6 pesetas.

SIL.-AL.—SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO

HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

PAPELES YHOMAR.—FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO

DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA.—Caja de papellitos, 1'50 pesetas.

HODERNAL.—OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM

REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.—Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

VINO URANADO.—ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URANO Y AMARGOS

TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.—Frasco de 1.000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles de Sil-Al asociados con belladona).

Preparados en la FARMACIA Y LABORATORIO de **A. GAMIR**

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

pejado algo, habiendo en caja cerca de 2.000 pesetas.

El señor Diz Jurado apiaude la labor del Comité, nombrado con carácter provisional, y que ha tenido prisa por declinar su mandato. No considera preciso investigar cuentas; basta saber que cuando entró había en caja 400 pesetas y deja 2.000 para proclamar su gestión económica como un triunfo. Pide un voto de gracias para el señor Ayuso y que conste la satisfacción de la Asamblea por el acierto en la designación del Comité interino.

Manifiesta el señor Ossorio que el Comité se ha preocupado de reducir gastos. Las dietas se rebajaron a 35 pesetas y renunciaron a las de viajes de propaganda. Los gastos de oficina se han disminuido en 500 pesetas mensuales. Agradece los elogios a la buena voluntad del Comité.

El señor Ayuso dice que ante el panorama que se presentaba de tener que cerrar la oficina, cualquiera hubiera hecho lo mismo que él, y de ello no habría hablado si no lo creyera conveniente para llamar la atención sobre el estado angustioso de la Asociación.

Se acuerda aprobar la gestión del Comité conceptuándola como muy beneficiosa para la Asociación y dar un voto de gracias al señor Ayuso por su desprendimiento al adelantar a la Asociación las cantidades necesarias hasta la fecha.

El señor Canal da lectura a la ponencia redactada sobre Sanidad y asistencia médica para el Estatuto de Cataluña. Toda ella descansa sobre tres puntos, asistencia médica eficaz, funciones sanitarias e instituciones sanitarias. Su trabajo, revelador de una excelente preparación, ha sido publicado ya por diversos periódicos profesionales y dió margen para discutir ampliamente el Manifiesto que el propio Canal presentó por sí se creía conveniente que se dirigiera al país; discusión en que intervinieron nota-

blemente gran número de representantes y por la que quedó fijado que la Sanidad debe ser función exclusiva del Estado aun supuestas las disgregaciones autonomistas de algunas regiones y que la Asociación debe ser, también, única e indivisible. Dicho Manifiesto, acopiándole las diversas sugerencias que se dedujeron de la anterior discusión, fué aprobado en la sesión primera del día diez y ocho, donde también fué aprobado que la Comisión encargada de estructurar el paso al Estado prosiga su labor ya muy adelantada y la autorización al Comité para hacer en tiempo oportuno uso de la proposición de Martorell sobre la necesidad de depender administrativamente de la Dirección General, como paso primero para la consecución del pago por el Estado.

El señor Velasco López encuentra injusto que la ley prohíba las permutas de los titulares de primera categoría con los médicos de la Beneficencia municipal de las ciudades, afectos a la asistencia domiciliaria. También lo estima injusto el señor Diz Jurado, pero a la permuta se opone la especial organización de la Beneficencia municipal de las ciudades y cree debe pedirse el respeto a lo legislado sobre Normas de provisión de plazas.

A propósito de las Normas, declara el señor Martorell que, sin hacerse grandes ilusiones, creían muchos que tendrían aplicación en un tanto por ciento elevado de casos, y la realidad ha venido a demostrar que sólo se aplican cuando hay un concursante únicamente. El decreto de 2 de Agosto no figura entre los declarados subsistentes por la Comisión revisora de la legislación de la Dictadura, ni entre los derogados; queda, pues, con vida mientras no se oponga a leyes vigentes.

El señor Alvarez dice que en Orense no tienen Reglamento especial que se oponga a las permutas, y para estas poblaciones debieran regir las Nor-

AURASA ESTANOIDAL

Levaduras vínicas y de cerveza

ASOCIADAS AL

Estañó químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculo-sis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

laboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, des-arreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato aluminico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts.

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :-: Badajoz

SUEROS Y VACUNAS polivalentes BERNA

Elaborados por el INSTITUTO SUIZO de SUEROTERAPIA y VACUNACIÓN en BERNA. Bajo la control del Estado suizo

SUEROS.—Antidiftéricos (diferentes cabidas y unidades). Antiestreptocócicos, Antimeningocócico, Antineumocócico, Antitetánico, Antigonocócico, Antimelitis (contra la fiebre de Malta), etc., etc.

VACUNAS POLIVALENTES.—Antigonocócica, Antiestreptocócica, Antineumocócica, Antiestafilocócica y Coli-Bacilar.

En cajas de 10 amp. de 1 c. c. conteniendo entre 25 y 500 millones de gérmenes por c. c.

FOLIOSAN.—Reconstituyente en comprimidos a base de Clorofila de plantas de los Alpes suizos: Anemia, Clorosis, Inapetencia, etc.

Todos los **Sueros Berna** llevan fijas en su exterior la fecha hasta la cual queda garantizada la eficacia del contenido; además vienen controlados y preinscritos por el Estado suizo.

Muestras gratis y literatura a disposición de los señores Médicos.

Delegación para España del Instituto de Berna.—Apartado, 462.—Madrid

Venta en Córdoba: Centro Técnico, M. Villegas, Fernando Valverde, M. López Mora, Dr. María

mas; el representante de Valladolid advierte que el ingreso en las Beneficencias municipales suele hacerse por oposición, y es difícil permitan ingresar por permuta; y el señor Borrachero estima que las permutas no deben limitarse a los de primera categoría.

Para ganar tiempo, propone el señor Sanmiguel el nombramiento de una Comisión que recoja las aspiraciones de los asambleístas y las lleve resumidas.

Así se acuerda, nombrándose de la Comisión a Orense, Córdoba, Sevilla y doctor Martorell.

Conforme a lo acordado la Comisión recibió diversas opiniones y perfectamente ordenadas las presentó a la sesión de la tarde, donde con ligeras discusiones fueron totalmente aprobadas. Helas aquí:

1.º Subsistencia del Cuerpo de médicos titulares inspectores municipales de Sanidad, sea cualquiera la organización política de España: Cuerpo único, con Reglamento general único.

Que se dicte el Reglamento del Cuerpo.

2.º Ingreso en el Cuerpo por oposición, con limitación del número de ingresados.

3.º Vigencia real y efectiva del Escalafón del Cuerpo.

4.º Aprobación de los proyectos de clasificación de plazas y que en caso de amortización de plazas por la nueva clasificación o por reorganización de servicios, sean respetados los derechos adquiridos.

5.º Supresión de la quinta categoría.

6.º Declarar insuficientes las actuales dotaciones, absteniéndose de pedir aumento de las mismas dadas las circunstancias actuales del país.

7.º Interín no se consiga la dependencia directa del Estado, subsista la Inspección municipal de Sanidad aneja al cargo de médico titular.

Elevación de la gratificación de ins-

pección al 25 por 100 de la dotación de la titular.

Que todos los médicos titulares, sea cualquiera el censo de población en que presten sus servicios, tengan derecho a la gratificación por inspección.

8.º Que los nombramientos, las sanciones y la separación de los médicos titulares sean de la exclusiva competencia de la Dirección general de Sanidad.

Que la convocatoria, tramitación y fallo de los concursos sea confiado a un organismo central (Dirección general de Sanidad o Asociación Nacional del Cuerpo).

9.º Que para los titulares, cuyos Ayuntamientos no tengan establecido los derechos pasivos, se efectúe el reconocimiento y efectividad de ellos. Jubilación, viudedad y orfandad.

Que la cuantía de los mismos sea igual a la de los funcionarios civiles del Estado.

Que se costee con el aporte de los Ayuntamientos y de los funcionarios y con subvención del Estado.

Para su realización podría crearse una caja de derechos pasivos en el Instituto Nacional de Previsión o transformar el seguro de invalidez, creado por las organizaciones médicas, en seguro de vejez.

Que la jubilación sea por imposibilidad física, potestativa a los sesenta años y obligatoria a los sesenta y ocho.

10. Que sean reglamentadas las funciones encomendadas a los médicos titulares inspectores municipales de Sanidad, siendo remunerados debidamente y aparte de las dotaciones de la plaza, cuantos servicios les sean encomendados y que no estén comprendidos en la inspección municipal de Sanidad y la asistencia benéfica.

A los efectos de la asistencia médica debe considerarse la población dividida en tres zonas:

- a) Zona benéfica.
- b) Zona asalariada.

SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez

CON EL

Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del Sarcopites Scabiei, que una sola fricción, sin baño prévio, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROIG

Apartado 710.—Barcelona

EN CORDOBA:

Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

Inscríbase

EN LA

Previsión Médica Nacional

si quiere asegurar
el pan de su vejez

LARRAÑAGA Y COMPAÑIA

Loyola, 10.—San Sebastian

Algunas de nuestras exclusivas:

TREPOL
NEO-TREPOL
TREPOQUINOL
RETHRAGINE

(apósitos uretrales)

LEUCAGINE

(apósitos uterinos en
lápices y óvulos)

RECTAGINE

(supositorios)

RETHRAGINOL

(cápsulas)

Poderosos

espirilicida

bismúticos

**Medicación radioactiva y bactericida de las
afecciones uretrales y uterinas agudas y
crónicas.**

SORNYAL: En las dismenorreas dolorosas.

Sr. Doctor: Pídanos muestras y literatura de los productos que le interesen.

Representante en Córdoba: Don Francisco Gutiérrez Ravé

c) Zona pudiente.

Zona benéfica.—Que se dicte un Reglamento que comprenda los servicios incluidos en la beneficencia, la definición de la familia indigente y la tramitación de las inclusiones y exclusiones del padrón benéfico.

Que se reduzca a 200 el máximo de familias indigentes confiadas a cada plaza.

Que se deje sin efecto el derecho concedido a la Guardia civil a ser incluida en la Beneficencia.

Zona asalariada.—Asalariados y sus familiares como beneficiarios de los seguros sociales.

Que los servicios médicos anejos a los seguros sociales sean confiados al médico titular.

Zona pudiente.—Que sean reglamentados los servicios de iguala aceptando el proyecto formulado por la Comisión de Igualda.

12. Paso al Estado aceptando íntegramente el proyecto aprobado en Zaragoza.

13. Creación del Ministerio de Sanidad.

14. Promulgación de una ley de Sanidad.

15. Que se deje sin efecto el artículo adicional del real decreto de 2 de agosto de 1930 y se consideren comprendidas en el régimen general de permutas las plazas de los Municipios capitales de provincia.

16. Que los Ayuntamientos vengán obligados a proporcionar al médico titular casa-habitación que reúna las condiciones mínimas que se fijarán.

En el caso de que la casa-habitación no sea propiedad del Municipio, que se garantice al titular el disfrute de la misma.

17. Que se incluya en el Decreto que publicó el Gobierno provisional de la República, eximiendo del impuesto de utilidades a los trabajadores, a los médicos titulares cuyos ingresos sean inferiores a seis mil pesetas anuales.

18. Que se dicte una disposición

en que se recuerde a los Ayuntamientos que los trabajos de los médicos titulares, en reconocimiento de quintos, sean retribuidos en las formas y cuantía ya establecida, sin que sirva de excusa la forma y fecha en que están hechos los contratos.

19. Que en la redacción de los Estatutos regionales se dé intervención a las corporaciones médicas de la región en cuanto se relacione con Sanidad y Asistencia médica.

20. El cargo de médico titular será incompatible con el percibo de cualquier sueldo, gratificación o retiro de carácter oficial, cuya cuantía sea superior a la dotación de la plaza.

21. Que el cargo de médico titular sea compatible con los cargos de elección popular.

El periódico de la Asociación suscita un interesante debate en el que intervienen su director y los señores Aguila, Soriano, Ayerva, Ossorio, Ayuso, Ruiz Heras, Girona y García, conviniendo en que si en verdad no se debe prescindir del mismo, tampoco debe la Asociación gastar sus ingresos en editarlo, en espera de suscripciones y de publicidad que no llega por las presentes circunstancias y grave crisis que atraviesan las industrias en general, acordando la Asamblea facultar al Comité para decidir sobre la cesión del referido periódico a su director si pasado un mes no se ha nivelado el presupuesto de gastos con el de ingresos.

Terminado este asunto el señor Presidente de la Mesa dá lectura a la orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo que la Asociación se rija por el Reglamento aprobado en Zaragoza, con lo que se la devuelve la obligatoriedad que cercenó el doctor Palanca. Dicha lectura fué acogida con grandes aplausos y más adelante publicaremos la referida orden.

La mañana del día 19 fué dedicada al estudio de las conveniencias e inconvenientes de que la Asociación se

• SIC •

Específico curativo del

CATARRO - COQUELUCHE Y TOS CONVULSIVA

Preparación descubierta por el

DOCTOR ZANONI, de Milán

ex-discípulo de las Universidades de París, Ginebra y Génova.
Ex-jefe ayudante en la Clínica Médica de la Universidad Real de Génova. Jefe de la Sociedad Italiana de Medicina interna.

Es opinión de los más ilustres clínicos que el Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de energética virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche).

Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días.

Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enfleaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal interior cortical

del Buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH Y C.^a, S. A.

BARCELONA

sumara a algunas otras organizaciones sociales para el más rápido logro de los deseos de los titulares. Intervinieron ampliamente muchos asambleistas y en las *Notas del momento* publicamos un reflejo de los términos en que quedó puntualizado este asunto.

A los doce acudió el doctor Pascua, Director general de Sanidad, para proceder a la clausura de la Asamblea, pronunciando un discurso breve y lleno de optimismos para los titulares, de quienes cree que serán reivindicados en el futuro Código Sanitario.

A las cuatro de la tarde se procedió a la elección del Comité ejecutivo, que quedó constituido por los señores Sanmiguel, presidente; Ossorio, vicepresidente; Ayuso, tesorero; Martorell, secretario; y vocales los señores Ayera, Aguila, Fernández Franco, Ruiz Heras, Suárez y Arilla.

Se acordó organizar la Secretaría técnica y, que la próxima Asamblea se celebre en Granada coincidiendo con el tercer Congreso de Sanidad Municipal en el próximo año.

El Reglamento de Zaragoza

Fué comunicado a la Asamblea y el día 20 se publicó en la «Gaceta» la siguiente Orden que implica la obligatoriedad para los médicos titulares de pertenecer a la Asociación y satisfacer sus cuotas a las mismas:

«Vista la instancia elevada a este Ministerio por la mesa presidencial de la Asamblea de médicos titulares inspectores municipales de Sanidad, autorizada por orden de la Dirección general del Ramo, en la que solicitan se les autorice para regirse por el Reglamento aprobado unánimemente en la Asamblea celebrada en Zaragoza el

mes de mayo de 1930, y considerando que dicha petición se debe al acuerdo tomado por una gran mayoría de representantes con plenos poderes de las Juntas provinciales de la referida Asociación.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores Municipales de Sanidad, para regirse por el Reglamento aprobado en la Asamblea celebrada en el mes de mayo de 1930 en la ciudad de Zaragoza, quedando a salvo la facultad del Gobierno para modificarlo, cuando las circunstancias lo aconsejen, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.º del decreto de 16 de junio de 1931.»

Decretos que se salvan

Por decreto publicado en la «Gaceta» del 17 del pasado mes, se declara subsistente, por exigencias de realidad, quedando a salvo la facultad del Gobierno para modificarlo, y a la soberanía del Parlamento, a quien dará cuenta para resolver en definitiva, el Real decreto de 9 de febrero de 1925, aprobando el Reglamento de Sanidad Municipal *muy especialmente en cuanto se refiere a la organización del Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad*; el Real decreto de 11 de mayo de 1926, relativo al Instituto de Comprobación; los de 30 de abril de 1928 y 13 de noviembre de 1928, sobre restricción de estupefacientes; el de 25 de abril de 1928, sobre explotación de manantiales de aguas minero-medicinales, teniendo en cuenta la anulación parcial decretada en 18 de mayo último, y el decreto de 8 de marzo de 1924 aprobatorio del Estatuto Municipal.



Rogamos a cuantos tengan que dirigirse por escrito a este Colegio, que lo hagan al Sr. Presidente, Tesorero o Secretario (según la índole de los hechos a exponer) *sin personificación alguna*, y consignando siempre en los sobres nuestro domicilio social, Plaza de la República,

Sección bibliográfica

Anunciaremos dos veces todas las obras de las que se nos envíe un ejemplar. Se hará estudio crítico si se reciben dos ejemplares, o la índole de la obra lo requiere.

All books received by us, will be published twice in our monthly review, but if two copies are sent, or the work calls for attention, a critical study will be made of it.

Alle Werke, von dem unsern Exemplar zugesandt wird, werden zweimal in unserer Monatsschrift veröffentlicht. Bei Erhalt von zwei Exemplaren, oder wenn es der Charakter des Buches erheischt, werden wir darüber eine Kritik schreiben.

Tutte le pubblicazioni che riceveremo, saranno annunziate due volte nella nostra rivista, ma quando ci rimette due esemplari, o il carattere dell'opera lo richiede, scriveremo un articolo di critica.

Últimas publicaciones recibidas

El aparato circulatorio central en la escala Zoológica, por el Dr. A. Amell y Sans.—Un folleto editado por el Instituto de Medicina Práctica.—Barcelona, 1930.

Conferencias del Dr. Durán Arrom, en el Curso de ampliación de estudios de Practicantes en Medicina y Cirugía, organizado por el Instituto de Medicina Práctica.—Un folleto. Imprenta Clarasó, Barcelona, 1930.

Premio Marvá.—Notas sobre su organización y funcionamiento.—Un folleto. Tip. del Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1931.

Compendio de Terapéutica. Medicamentos de la práctica usual, por el doctor A. Manquat, 2 tomos. Traducción española. Salvat, Editores, S. A. Barcelona.

La sensibilización y desensibilización en dermatología.—Conferencia dada en el Instituto Rubio por el doctor Barrio de Medina. Un folleto. Gráfica Universal, Madrid.

Terapéutica de las Enfermedades Cutáneas, por los Dres. Aubry y Durand. Tomo XXX de la Biblioteca de Terapéutica, publicada bajo la dirección de Carnot y Harvier. Segunda edición; Salvat, Editores, S. A. Barcelona 1930.

Index de las especialidades terapéuticas, por el Dr. E. H. Lozano, Profesor de la Universidad y del Laboratorio Químico municipal de Salamanca, con un Prólogo del Ilmo. señor don José Giral, Catedrático de Química biológica de la Universidad Central.

Anuario Médico de España 1930-31.—Recientemente ha aparecido esta edición, notablemente mejorada con respecto a la de la precedente anualidad, resultando una obra de evidente utilidad práctica para todo sanitario.

MORRHUËTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUSTITUYE AL ACEITE DE BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y PHOSPHORUS
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO PHOSFORO COMPO
FOSFATO SÓDICO GLICERINA

ÉFICAZ EN ADENOPATIAS, ENFATISMO, ESCROFULISMO, RAQUITISMO, DIABETES, HEREDOTÍPUS, CONVALESCENCIAS AMBAS Y DISMENORREA, DEBILIDAD GENERAL, DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO HIPABENTH S.A.

DE NUESTRO COLEGIO MEDICO

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 1.º de Julio de 1931

En la Ciudad de Córdoba y a las diez y nueve horas del día primero de Julio de mil novecientos treinta y uno se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los miembros de la misma señores González Soriano, Maldonado, Criado Luque, Altolaguirre, Navas, Barrios (D. Antonio y D. Manuel), Luna, Saldaña, Jimena, Caballero y Canals y los colegiados señores Ruiz Martín, Bernal Ruiz, Muñoz Olivares, López Valverde, Bustamante Sánchez y Rincón Torres.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó con todo sentimiento dar de baja como colegiado, por haber sido trasladado a otra provincia, al compañero D. Blas Hidalgo y Sánchez.

También se acordó por unanimidad, visto que se ha agotado la cantidad presupuestada para el Capítulo primero de Gastos, que mensualmente se transfieran por el señor Tesorero a dicho Capítulo del de Imprevistos, las cantidades que sean necesarias para sus obligaciones.

El señor Presidente da cuenta de la carta recibida del señor Presidente del Consejo General de Colegios Médicos, acompañando las bases de contrato para la aplicación del Seguro de Maternidad, presentado al mismo por el Instituto Nacional de Previsión; y como en virtud del ruego expresado en dicha carta, había procedido a remitir copia de dicho proyecto de convenio a todos los señores colegiados de la provincia y a aquellos de la capital que ejercen la especialidad de toxicología, invitándolos a que concurrie-

ran a esta sesión, para exponer las modificaciones que creyeran pertinente proponer que se introduzcan en el referido proyecto, lamentando que para asunto de tanta importancia, solo hayan concurrido los compañeros presentes, a quienes agradece de antemano la colaboración que seguramente han de prestar a la Junta, para que el informe que emita sobre la cuestión de que se trata, sea lo más práctico posible. Se extiende después en diversas consideraciones sobre lo que significa para los médicos el Seguro de Maternidad y lo que ha de significar en lo futuro el de Enfermedad que se prepara y tras de una amplia deliberación en que tomaron parte todos los señores reunidos, se acordó por unanimidad informar al referido Consejo:

«Que los honorarios fijados a los facultativos por las incidencias del puerperio, deben ser elevados en su cuantía en concordancia con el número de visitas, sin la limitación, por lo tanto, que en el proyecto figura y de suerte que verdaderamente remunere el trabajo de dichos facultativos y concuerde con el prestigio y decoro que les corresponde; que las visitas en período de gestación, tantas cuantas veces las soliciten las embarazadas, se paguen también a tres pesetas por cada una; que el certificado necesario para que las embarazadas puedan ser incluidas en el Seguro, devengue cinco pesetas de derechos; que en las grandes intervenciones tocológicas, en que forzosamente se necesiten ayudantes, el Seguro pague a éstos a razón del veinte por ciento de la cantidad fijada para el tocólogo en el apartado c) de la base décima; y que en modo alguno dejen de abonarse a los tocólogos del Seguro los honorarios que en definitiva se fijen, cuando la asegurada figure incluida en el Pa-

drón de Beneficencia municipal, por cuanto que por el hecho de percibir subsidios a los efectos del parto y del puerperio, deben ser excluidas para ello del servicio benéfico gratuito, como caso incluido (percibo de pensión) en el párrafo segundo del apartado primero del artículo tercero del Reglamento vigente de 1891, para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, y consignado en los Reglamentos que a tenor de lo dispuesto en el Estatuto Municipal y sus Decretos de aplicación, han confeccionado para sus servicios benéficos sanitarios, no pocos Ayuntamientos de España.»

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firma conmigo el señor Presidente, y de la que, como Secretario, certifico.—*Diego Canals.*—*L. González Soriano.*

**

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 6 de Julio de 1931

En la ciudad de Córdoba y a las veinte horas del día seis de Julio de mil novecientos treinta y uno se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo cuantos señores residentes en ésta la constituyen.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leída y aprobada el acta de

la anterior, se acordó admitir como colegiado, cuanto que ha cumplido los requisitos reglamentarios, a D. Francisco Calzadilla y León.

Visto detenidamente un oficio del señor Juez de primera instancia e instrucción de Castro del Río, fechado en dicha ciudad el trece del pasado mes de Junio y recibido en este Colegio el cuatro del actual, la Junta acordó por unanimidad informar al referido señor Juez, que para contestar con la precisión que científicamente demandan las preguntas que formula en el citado oficio, se entiende de todo punto necesario que se efectúe un detenido reconocimiento de la lesionada a que en aquel se alude y a este efecto, que se le ruegue a la referida autoridad, que vea de hacer que dicha lesionada concurra el día quince del presente mes, a las nueve de la mañana, al Hospital de Agudos de esta ciudad, donde con la venia del señor Decano del mismo y por una comisión compuesta por los señores Altolaguirre, Navas y Luna, se procederá a su exámen con todos los elementos de que en dicho centro se pueden disponer, y con cuyo resultado le será factible a la Junta emitir el informe que se le solicita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente, y de la que como Secretario, certifico.—*Diego Canals.*—*L. González Soriano.*

G. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas,

Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Teléfono 2546

Balance de Tesorería

	Ptas. Cts.
Existencias en 1.º de Junio.	7.465'40

Ingresos

551 pliegos para certificados del modelo A	5.510'00
1060 » » » » B	159'00
155 » » » » C con sello de 1 peseta	310'00
1246 » » » » C » » » » 0'50 »	1.869'00
680 » » » » D	102'00
Subarriendo del local al Colegio Farmacéutico, Junio	125'00
» » » » Veterinario, Junio	100'00
383 recibos, cuotas de colegiados, por el primer semestre de 1931	3.830'00
Publicidad en el Boletín, Abril, Mayo y Junio	1.277'50
1 cuota atrasada y gastos	5'90
3 listas de colegiados.	12'00
1 carteras de identidad	5'00
Suma.	13.305'40

Gastos

5 por 100 de expendición de 551 pliegos del modelo A	275'50
5 » » de » » 155 » » » » C de 2 ptas.	15'50
5 » » de » » 1.246 » » » » C de 1'50 »	93'45
Renta del local del Colegio, Junio	375'00
Recibo del agua, del 11 de Septiembre a fin de Mayo	28'50
Sexto plazo de los tapices.	24'00
Pensiones a las viudas de los Doctores Luanco, Córdoba, Lozano, Avila, Luque y Segura Luna	185'00
Factura de F. Más, por una persiana	12'75
Recibos del teléfono, Junio	30'00
Factura de «El Defensor», por talonarios de recibos.	20'00
Gastos de cobranza de los recibos de Previsión, Mayo y Junio	11'85
Al Consejo General de Colegios, por pliegos para certificados.	200'00
Al Colegio de Huérfanos, por sellos.	750'00
Quebranto en giros por pliegos para certificados	65'05
Letras, móviles y gastos de franqueo para pliegos	32'70
Recibo de luz eléctrica	32'90
Gastos de correspondencia, Junio	89'10
Gastos de oficina y menores, Junio	8'55
Móviles para recibos, cuotas y gastos de giro	173'80
Gastos generales del Boletín, Abril, Mayo y Junio	689'91
Oficial de oficinas, Junio	225'00
Auxiliar de id., Junio.	125'00
Conserje del Colegio, Junio	120'00
Ayudante de Conserjería, Junio.	30'00
1 suplemento de certificado	2'50
Suma.	3.616'09

Resumen

Existencia en 1.º de Junio.		7.465'40
Importan los ingresos		13.305'40
	Suma.	20.770'80
Importan los gastos		3.616'06
Existencia para el mes de Julio.		17.154'74

Lista de Médicos Colegiados

ALTAS

D. Francisco Calzadilla León, de Córdoba.

BAJAS

D. Blas Hidalgo Sánchez, de Córdoba, por traslado a otra provincia.

NOTICIAS

A los señores colegiados a quienes se les ha comunicado que deben ser reconocidos nuevamente por dos facultativos, para poder ser incluidos en el grupo segundo de vida de la Previsión Médica Nacional y que aun no han cumplimentado dicho requisito, se les ruega que no lo demoren por más tiempo, si no quieren sufrir los perjuicios consiguientes por la no inclusión en el referido grupo previsionista.

Nuevamente ha sido publicado con algunas correcciones el proyecto de Constitución, figurando incluido como misión indeclinable del Estado la defensa sanitaria en cuanto afecte a intereses extra regionales, cosa aun insuficiente para lo que en este mismo número se recuerda que debe ser la Sanidad total, según lo tienen pedido todos los sanitarios.

Felicitamos a nuestro colegiado don Julián Roldán Arquero, por el triunfo logrado en las oposiciones celebradas, para cubrir una vacante de médico

psiquiátrico de la Beneficencia provincial de Córdoba.

Use V. la **Pomada antiséptica**, 19, del Dr. Piqueras en *Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras, Sabañones Sarna, Grietas del pezón, Granos, etc.*, y verá curaciones sorprendentes. Farmacias.

El Ministro de la Gobernación ha encargado al Consejo de Sanidad que en el plazo de un mes redacte el nuevo Estatuto de Sanidad, como base previa para la implantación en un día no muy lejano del Ministerio de Sanidad e Higiene.

Tiene el decidido propósito el señor Maura de que sea uno de los primeros decretos que se sometan a la aprobación del Parlamento el referido Estatuto.

En la «Gaceta» del día 7 aparecen publicadas las reglas relativas a la asistencia a enfermos psíquicos. Entre ellas figuran las relativas a la admisión de enfermos en establecimientos psiquiátricos que publicaremos en próximo número.

La Casa de Salud de Valdecilla (Santander) ha organizado cursos de verano sobre casi todas las especializaciones de la Medicina, cuyo programa, que no podemos publicar por su mucha extensión, se ha fijado en el tablón de anuncios de este Colegio, para que puedan consultarlo los compañeros a quienes interesen los referidos cursos.

bronquitis crónicas

JARABE FAMEL

a base de Lactocreasote soluble

**calma la tos
facilita
la expectoración**

*Depositarlos generales para España
Curiel & Moran - Aragón - 228 - Barcelona*

HEMORROIDES

SUPOSITORIOS

Adreno-estípticos

MIDY

4
principios activos
de ahí su eficacia
cierta

HEMORROIDES

Cada Supositorio
o 5 gr. de Pomada
contiene:
Adrenalina ¼ gr.
Elovaína 100 gr.
Anestésina 100 gr.
Extr. Castañiza de India
Fresca Estabilizada 0,01 gr.
Mamamelis.
Cupressus.

POMADA

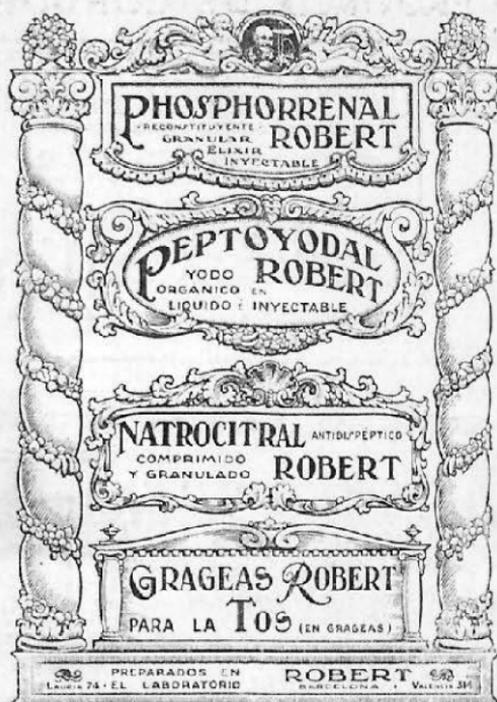
Adreno-estíptica

MIDY

HEMORROIDES

POMADA ADRENO-ESTÍPTICA
MIDY

MUESTRA:
LABORATORIOS MIDY
9, Rue du Com^{te} Rivière,
PARIS



Representante para Córdoba y su provincia
 Don Eduardo Marfil Leiva,
 Plaza de la República, 2. -Córdoba